T-0002/2024 México D.F., a 9 de Enero de 2024

Obligación de presentar el CFDI CCP en el Despacho Aduanero por la aduana del AIFA.

A TODOS LOS ASOCIADOS:

Hacemos de su conocimiento, que las autoridades de la Aduana del Aeropuerto Felipe Ángeles mediante el boletín Informativo No.002, informan lo siguiente:

Puntos relevantes

- El complemento de Carta Porte será de carácter obligatorio para realizar las operaciones de Despacho en la Aduana del AIFA.
- Con el fin de evitar retrasos en las operaciones de comercio exterior deberá de declararse el folio fiscal del CFDI CCP en el DODA y traerlo impreso ante el Módulo de Selección Automatizada.

Importante: Respecto a la impresión del CFDI CCP, <u>consideramos que esta debe de portarla el transportista,</u> por lo que, nuestra sugerencia es que se haga extensiva esta información.

Se adjunta el referido Boletín para su consulta.



Boletín Informativo 2.pdf

Cualquier duda o comentario, dirigirlo a la Dirección Operativa de la CAAAREM.

ATENTAMENTE

RUBEN DARIO RODRIGUEZ LARIOS DIRECTOR GENERAL RUBRICA

LRV/ACG

Todos los derechos reservados. El material puede estar registrado y protegido por derechos de autor, se permite la reproducción, por cualesquier medio -incluido los electrónicos- con fines no comerciales, de los contenidos (texto e imágenes) que aparecen en esta web, siempre que se reproduzca en su totalidad, se respete la integridad de los mismos, se hagan conforme a las buenas prácticas, así como que se cite expresamente la fuente y nombre del autor.